

VII.11. **FUNCIÓN DE GASTO 2 “VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD”, ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 347 “ESTUDIOS A DESARROLLOS NUEVOS, MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA”**

(SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.)

Auditoría ASCM/173/19

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones VI, VII y VIII; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, vigentes en 2019; y de conformidad con el Programa General de Auditoría aprobado.

ANTECEDENTES

En su Informe de Cuenta Pública de 2019, Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (SERVIMET), reportó, para el Eje 4 “Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”, finalidad 2 “Desarrollo Social”, función 2 “Vivienda y Servicios a la Comunidad”, subfunción 1 “Urbanización”, actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”, una meta física original 8 inmuebles y una alcanzada de 11 inmuebles, lo cual representó una variación de 37.5%.

El presupuesto aprobado para la actividad institucional fue de 11,185.1 miles de pesos, el modificado de 27,185.1 miles de pesos, y el ejercido de 21,949.2 miles de pesos, por lo cual existió una diferencia de 10,764.1 miles de pesos, esto es, 96.2% más de lo aprobado.

De acuerdo con lo reportado en el Banco de Información de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019, los 21,949.2 miles de pesos ejercidos correspondieron al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de esta auditoría se sustentó en los criterios “Importancia Relativa”, debido a la variación del presupuesto ejercido respecto al aprobado fue superior en 96.2%; “Presencia y Cobertura”, a fin de garantizar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados por estar incluidos en la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México; y, “Propuesta e Interés Ciudadano”, por su impacto social o trascendencia, para los habitantes de la Ciudad de México. La actividad institucional 347 no ha sido auditada por esta entidad de fiscalización, mediante una auditoría de desempeño.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en fiscalizar las acciones de SERVIMET, para cumplir las metas y objetivos en la actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”, consistentes en dirigir y coordinar el desarrollo de las obras públicas, privadas, urbanas y servicios necesarios para la consolidación de los proyectos donde intervenga SERVIMET, así como garantizar la correcta operación y funcionamiento de los inmuebles propiedad de SERVIMET, mediante su constante reparación y mantenimiento, para prolongar la vida de éstos.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por SERVIMET, respecto de la actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”. La revisión comprendió las vertientes Evaluación del Control Interno, Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto a la Evaluación del Control Interno, se revisaron los mecanismos implementados por el sujeto fiscalizado para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivo de la actividad institucional y la normatividad aplicable, considerando los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

Por lo que se refiere a la vertiente Competencia de los Actores, se determinó si el sujeto fiscalizado fue competente para realizar las acciones contenidas en la actividad institucional en revisión; si la SERVIMET contó con perfiles de puesto; y si el personal asignado a la actividad institucional cubrió los requisitos de éstos. Asimismo, se verificó si los servidores públicos recibieron la capacitación respectiva, conforme a la normatividad aplicable.

Para la vertiente Eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas establecidos, así como la transparencia y rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, la información publicada en el portal transparencia de la entidad, así como los mecanismos de medición y evaluación implementados.

En relación con la vertiente Eficiencia, se evaluó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; para ello, se identificaron y analizaron los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó el sujeto fiscalizado para cumplir los objetivos planteados en la actividad institucional.

En lo concerniente a la vertiente Economía, se verificó que el sujeto fiscalizado haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos de la actividad institucional en revisión.

Para la obtención de información suficiente y adecuada, se aplicaron principalmente los procedimientos y técnicas de auditoría como estudio general, análisis, inspección, investigación, cuestionarios, declaración, certificación, observación y recálculo, entre otros, en las áreas que hayan intervenido en la operación de la actividad institucional, con objeto de evaluar su participación en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se evaluaron los resultados que SERVIMET reportó en su Informe de Cuenta Pública de 2019 relativos a la actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura” como parte de la ejecución de la finalidad 2 “Desarrollo Social”, función 2 “Vivienda y Servicios a la Comunidad”, subfunción 1 “Urbanización”.

Para evaluar el control interno implementado por el sujeto fiscalizado, de manera complementaria a la información obtenida mediante la aplicación del cuestionario correspondiente al Modelo de Evaluación de Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se considerarán las observaciones que se desprendan de las vertientes consideradas en la presente auditoría.

Respecto a la competencia profesional de los servidores públicos, se revisaron tres expedientes que correspondieron al 100.0% del personal de estructura que operó la actividad en estudio, con la finalidad de verificar que hayan cumplido con los requisitos de grado académico y experiencia profesional requeridos. Asimismo, se comprobará si los servidores públicos comentados recibieron capacitación en temas relacionados con la actividad institucional.

Para la vertiente Eficacia, se analizó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019 para identificar las acciones por realizar en la actividad institucional en estudio. Se revisó el Informe Anual 2019 de SERVIMET, elaborado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos; para corroborar que la meta física alcanzada de 11 Inmuebles, reportada en el Informe de Cuenta Pública de 2019, corresponda con lo efectivamente realizado. Además, se verificó que el sujeto fiscalizado haya contado con indicadores de desempeño para medir el cumplimiento de las acciones realizadas.

Respecto a la vertiente Eficiencia, se revisó una muestra de tres expedientes documentales que representaron el 23.7% del universo de 11 inmuebles, reportada como meta física alcanzada en el Informe de Cuenta Pública de 2019, para identificar el procedimiento aplicable, en virtud de que el sujeto fiscalizado no contó con procedimientos para la actividad institucional en revisión, la muestra se determinó mediante muestreo dirigido tomando como referencia el tipo de acciones realizadas.

Para conocer la utilización de los recursos humanos y financieros en la actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”, se analizó la plantilla laboral de la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras, y la aplicación de los recursos financieros (21,949.2 miles de pesos) publicados en el Informe de Cuenta Pública de 2019; se revisó, si el sujeto fiscalizado contó con mecanismos de control y supervisión, y con la documentación soporte, que le permitieran una correcta aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales, y, en su caso, se realizarán las aclaraciones correspondientes.

En la vertiente Economía, no emitió políticas y/o lineamientos específicos para promover la racionalidad y austeridad, por lo cual se evaluará si el sujeto fiscalizado atendió la normatividad aplicable en 2019, relacionada con medidas de racionalidad y austeridad, a fin de conocer si éstas contribuyeron al logro de los objetivos de la actividad institucional.

El gasto total ejercido de SERVIMET en 2019 fue de 163,361.9 miles de pesos; de ese total, correspondió a la actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”, la cantidad de 21,949.2 miles de pesos; los cuales se ejercieron al 100.0% en el Capítulo 3000 “Servicios Generales”, a través de las partidas presupuestales 3171 “Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información”, 3321 “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas”, 3331 “Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información”, 3511 “Conservación y mantenimiento de inmuebles”, y 3722 “Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal”. Asimismo, se determinó revisar 5,706.2 miles de pesos, mismo que representan el 26.0% del total del ejercido.

(Miles de pesos y por cientos)

Actividad institucional	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento Múltiple			CLC	Documento Múltiple		
347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”	<u>n.a.</u>	<u>n.a.</u>	<u>21,949.2</u>	<u>100.0</u>	<u>n.a.</u>	<u>n.a.</u>	<u>5,706.2</u>	<u>26.0</u>
Total Ejercido	<u>n.a.</u>	<u>n.a.</u>	<u>21,949.2</u>	<u>100.0</u>	<u>n.a.</u>	<u>n.a.</u>	<u>5,706.2</u>	<u>26.0</u>

n.a. No aplicable.

Origen de los recursos

El universo del presupuesto ejercido (21,949.2 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (5,706.2 miles de pesos), corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
21,949.2	5,706.2	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

n.a. No aplicable.

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo en la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras, que fue el área encargada de operar la actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con objeto de determinar la situación que guardó el control interno en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (SERVIMET), así como de identificar posibles deficiencias e insuficiencias de control y conocer las posibles áreas de oportunidad que contribuyeran a su fortalecimiento, se ejecutaron las pruebas de auditoría consistentes en la aplicación del cuestionario propuesto en el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México; se realizó el estudio general del marco jurídico y normativo aplicable al sujeto fiscalizado, así como la revisión de su manual administrativo vigente en 2019, el Programa Anual de Control Interno (PACI) y los sistemas utilizados para generar información.

Se atendió lo establecido en el Anexo Técnico del Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México respecto a que “el control interno es un proceso efectuado por el órgano de gobierno, el titular, la administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción”.

Para constatar si el sujeto fiscalizado llevó a cabo el proceso referido en cuanto a la actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”, se evaluaron los cinco componentes del control interno:

Ambiente de Control

Mediante la técnica de auditoría denominada estudio general, se revisó y analizó el cuestionario de control interno y el contenido del portal de transparencia del sujeto fiscalizado, de lo cual se observó que SERVIMET contó con un Código de Conducta publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 30 de mayo de 2019, de conformidad con la cláusula Décimo Segunda del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 7 de febrero de 2019 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

El Código de Conducta y de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México fue difundido en su página de internet y entre el personal mediante el oficio núm. SM/DG/DAF/1538/2019 del 30 de mayo de 2019; sin embargo, careció de mecanismos para verificar la observancia del personal de los valores éticos y las normas de conducta establecidas por SERVIMET.

El sujeto fiscalizado contó con la estructura orgánica núm. E-SEAFIN-SERVIMET-055/010119, dictaminada favorablemente por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, y notificada con el oficio núm. SAF/SSCHA/000016/2019 del 2 de enero de 2019, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

En el mencionado dictamen se previó una Dirección General y tres Direcciones (de Comercialización y Administración Inmobiliaria y Proyectos Especiales; de Desarrollo y

Ejecución de Obras; y de Administración y Finanzas), así como una Coordinación de Asuntos Jurídicos y una Subdirección de la Unidad de Transparencia.

Se identificó que la estructura orgánica provee asignación y delegación de autoridad, responsabilidad de vigilancia, así como líneas y estructura para la rendición de cuentas.

En 2019, SERVIMET contó con un manual administrativo elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. MA-13/050916-E-SERVIMET-16/2002-A1, el cual fue registrado por la entonces Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) dependiente de la Oficialía Mayor (OM), notificado a SERVIMET mediante el oficio núm. OM/CGMA/1887/2016 del 3 de febrero de 2016; el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado dicho manual, fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 187 del 25 de octubre de 2016 y fue difundido entre el personal mediante el oficio núm. OM/SM/DG/2850/2018 del 7 de agosto del 2018 y difundido en su página de internet.

El manual se integró por los apartados de marco jurídico de actuación; atribuciones; misión, visión y objetivos institucionales; organigrama de la estructura básica; organización y procedimientos; glosario; y aprobación del manual administrativo.

Mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/1606/2020 del 5 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó el Manual Administrativo de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., de diciembre de 2019, con número de registro MA-70/271219-E-SEAFIN-SERVIMET-055/010119.

Sin embargo, SERVIMET no actualizó su manual administrativo dentro del plazo establecido conforme al lineamiento Octavo, de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 35 del 20 de febrero de 2019, en el que se establece que “contarán con un término que no excederá de 120 días hábiles para obtener el registro del Manual Administrativo”.

De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas se determinó que SERVIMET no contó con medidas de control empleadas para selección y contratación del personal de estructura; cabe mencionar que para el caso del personal de Honorarios Asimilables a Salarios se realiza de conformidad con la Normatividad en materia de Administración de Recursos.

De la documentación proporcionada, se determinó que en 2019 el sujeto fiscalizado dispuso de una estructura orgánica y de un manual administrativo dictaminado por la CGMA y con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones, así como de normatividad para el manejo de personal de Honorarios Asimilables a Salarios, y respaldo documental de la existencia, promoción y difusión interna de un Código de Conducta aplicable en 2019; sin embargo, careció de mecanismos para verificar la observancia del personal de los valores éticos y las normas de conducta establecidas por SERVIMET y de medidas de control empleadas para la selección y contratación del personal de estructura, así como no actualizó su manual administrativo dentro del plazo establecido. Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, durante 2019, la implantación del control interno en cuanto al componente Ambiente de Control por parte de SERVIMET, alcanzó un nivel alto.

Administración de Riesgos

Mediante el oficio núm. DGAE-A/20/149 del 17 de julio de 2020, se solicitó a SERVIMET indicar los riesgos internos y externos que afectaron la operación de la actividad institucional en revisión, así como detallar las medidas preventivas y correctivas a implementarse ante los riesgos identificados. En respuesta, mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/1606/2020 del 5 de agosto de 2020, SERVIMET informó que “no se cuenta con documentos que establezcan los riesgos internos y externos”.

En 2019, se observó que SERVIMET contó con el Programa Operativo Anual (POA), calendario presupuestal y Calendario de Metas por Actividad Institucional (CAMAI) 2019, en los cuales se evidenció que se establecieron los objetivos y metas específicos, así como la asignación y comunicación de dichos objetivos y metas al responsable del cumplimiento, vinculados con la actividad institucional en revisión.

En la revisión del manual administrativo, vigente en 2019, se observó que en el documento se señalaron la misión, visión y objetivos institucionales, así como la estructura básica, organización, procesos y los procedimientos implementados, en los cuales se identificó la asignación de funciones y líneas de comunicación.

De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas, se determinó que SERVIMET impartió del curso “El servidor Público ante el estado de derecho y su contribución a la prevención y combate a la corrupción”, establecido en su Programa Anual de Capacitación, vinculado a la administración de los riesgos de corrupción.

Conforme a lo establecido en el Decreto por el que se expide la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 1o. de septiembre de 2017, y en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados el 8 de enero de 2018, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, SERVIMET contó con el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI); asimismo, el sujeto fiscalizado publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 23 de julio de 2019, el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., con número de registro MEO-096/040719-E-SEAFIN-SERVIMET-055/010119.

En el análisis realizado, se identificó que el manual administrativo, vigente en 2019, contiene misión, visión y objetivos institucionales, así como la estructura organizacional y los procedimientos implementados, en los cuales se identificó la asignación de funciones y líneas de comunicación; la entidad estableció un CARECI y su manual de operación; sin embargo, no contó con mecanismos de control para identificar los riesgos correspondientes a la operación y su grado de impacto, mediante los cuales establecen y vigilan los niveles de tolerancia y respuesta a los riesgos. Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, la implantación del control interno en cuanto al

componente Administración de Riesgos iniciada en 2019 por parte de SERVIMET alcanzó un nivel medio.

Actividades de Control Interno

Se observó que SERVIMET genera Informes de Avance Trimestral, relacionados con la actividad institucional en revisión, así como el Informe Anual de Actividades del ejercicio de 2019.

Mediante el oficio núm. DGAE-A/20/149 del 17 de julio de 2020, se solicitó a SERVIMET que proporcionara el PACI correspondiente a 2019; en respuesta, mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/1606/2020 del 5 de agosto de 2020, la entidad informó que “para el ejercicio 2019, no se cuenta con Programa Anual de Control Interno (PACI) de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.”, ya que careció de un PACI, por lo que incumplió el artículo 30 de la Ley de Auditoría y Control Interno para la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2019, que establece:

“Artículo 30. Las [...] Entidades Paraestatales de la Administración Pública, en coordinación con la Unidad Administrativa correspondiente de la Secretaría, implementarán el PACI en cada uno de los entes públicos.”

De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas, se determinó que SERVIMET implementó los siguientes sistemas: ASPEL y COI. Dichos sistemas apoyan las actividades y operación de los recursos en revisión.

En el análisis realizado, se identificó que SERVIMET contó con los Informes de Avance Trimestral relacionados con el rubro en revisión; dispuso de sistemas informáticos vinculados a la actividad institucional en revisión; sin embargo, careció de un PACI. Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, la implantación del control interno en cuanto al componente Actividades de Control Interno, por parte de SERVIMET alcanzó un nivel medio.

Información y Comunicación

En cuanto a los sistemas o mecanismos utilizados para generar y comunicar información relevante, completa y oportuna, el sujeto fiscalizado, para el logro de metas y objetivos institucionales, dispuso lo siguiente:

1. El sujeto fiscalizado difundió su manual administrativo vigente en 2019, registrado con el núm. MA-13/050916-E-SERVIMET-16/2002-A1, en su portal de internet; se determinó que contó con líneas de comunicación al interior e información reguladas entre los mandos medios y superiores con el personal a su cargo que le permitieron comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales; asimismo, las líneas de comunicación al exterior.
2. Proporcionó el CAMAI 2019, vinculado con la actividad institucional 347, que tiene por objetivo conocer la calendarización de las metas físicas que tienen previsto alcanzar por trimestre.
3. Se observó que el sujeto fiscalizado contó con un Informe Anual 2019 de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., que comunica las Líneas de Acción de la operación de la entidad.
4. El sujeto fiscalizado informó que “implementó los sistemas denominados ASPEL y COI, como mecanismos de control para generar información relevante, suficiente y oportuna respecto del logro de metas y objetivos institucionales”; sin embargo, careció de una metodología para la evaluación del control interno y los riesgos en el ambiente TIC.

En el análisis realizado, se identificó que el sujeto fiscalizado dispuso de un manual administrativo donde se establecieron líneas de comunicación entre las diversas áreas y los informes que tienen que elaborar; contó con el CAMAI; y con un Informe Anual 2019; operó con sistemas para generar información; sin embargo, careció de una metodología para la evaluación del control interno y los riesgos en el ambiente TIC. Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, la implantación del control interno en cuanto al componente Información y Comunicación por parte del SERVIMET alcanzó un nivel medio.

Supervisión y Mejora Continua

Se observó que, en su manual administrativo vigente en 2019, registrado con el núm. MA-13/050916-E-SERVIMET-16/2002-A1, se encuentran identificados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos.

De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas se determinó que SERVIMET establece en cada contrato las supervisiones y su calendarización, de las operaciones relacionadas con la actividad institucional en revisión.

Cabe mencionar que al no haber sido evaluada la actividad institucional en revisión, no fueron promovidas mejoras a los controles internos en 2019.

Respecto a la aplicación del cuestionario de control interno basado en la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se observó que en su manual administrativo se encuentran identificados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos, contó con las supervisiones establecidas en cada contrato; cabe mencionar que al no haber sido evaluada la actividad institucional en revisión, no fueron promovidas mejoras a los controles internos en 2019. Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, la implantación del control interno en cuanto al componente Supervisión y Mejora Continua por parte del SERVIMET alcanzó un nivel medio.

En la revisión y análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, así como de la obtenida mediante la consulta ,sección "Transparencia" de la página institucional de Internet, se concluye que, durante el ejercicio 2019, SERVIMET alcanzó un nivel alto en uno de los cinco componentes de Control Interno (Ambiente de Control); y alcanzó un nivel medio, en cuatro componentes (Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua); por consiguiente a nivel total alcanzó un nivel medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional aplicado durante 2019. Sin embargo, careció de mecanismos para verificar la observancia del personal

de los valores éticos y las normas de conducta, y de medidas de control empleadas para la selección y contratación del personal de estructura; además, no actualizó su manual administrativo dentro del plazo establecido, no contó con mecanismos de control para identificar los riesgos correspondientes a la operación de la actividad institucional, no contó con un PACI, y de una metodología para la evaluación del control interno y los riesgos en el ambiente TIC y de mejoras a los controles internos en 2019.

En la confronta, celebrada por escrito con fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/2674/2020 del 15 de diciembre de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó lo siguiente:

En cuanto a la observación de la carencia de mecanismos para verificar la observancia del personal de los valores éticos y las normas de conducta establecidas, informó que “de manera selectiva, periódica y personalizada, el área de recursos humanos sostuvo pláticas para identificar posibles situaciones que en el ambiente laboral que condujeran alguna conducta inadecuada”; sin embargo, lo expuesto no desvirtúa el resultado.

En cuanto a la observación de que no actualizó su manual administrativo dentro del plazo establecido, el sujeto fiscalizado informó que “sostuvo reuniones internas con las Direcciones de área SERVIMET para que proporcionaran sus procedimientos e integrarlos en la elaboración del manual, los cuales tuvieron una demora por las cargas de trabajo ya que en la restructuración desaparecieron algunas áreas”; no obstante, la observación no se desvirtúa; sin embargo, el Manual Administrativo de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., fue actualizado en diciembre de 2019, con número de registro MA-70/271219-E-SEAFIN-SERVIMET-055/010119, por lo que no se emite recomendación alguna, ya que el hallazgo fue subsanado.

En cuanto a la observación de la carencia de medidas de control empleadas para la selección y contratación del personal de estructura, el sujeto fiscalizado informó que “la contratación se realizó de manera directa por el Director General o en su caso a propuesta de los Directores de cada área, la cual, hasta el nivel de Director y Coordinación se aprueba en la junta de Consejo de la Empresa y se aplican los acuerdos para la integración de la documentación para la contratación, en apego a la Circula Uno vigente”, por lo que la observación se desvirtúa.

En cuanto a la observación de que careció de una metodología para la evaluación del control interno y los riesgos en el ambiente TIC y de mejoras a los controles internos en 2019, el sujeto fiscalizado informó que, “a fin de un control sobre las operaciones realizadas, mensualmente se llevan a cabo conciliaciones de los ingresos y de los gastos (presupuestal-contable) que nos permitan verificar que éstos se hayan registrado de manera correcta. Adicionalmente, de manera mensual y trimestral se envían a la Secretaría de Finanzas informes que coadyuvan el control de la información contable y presupuestal”. Asimismo, proporcionó evidencia de ello, por lo que la observación se desvirtúa.

En cuanto a la observación de que no contó con mecanismos de control para identificar los riesgos correspondientes a la operación de la actividad institucional y no contó con un PACI, el sujeto fiscalizado no proporcionó información y documentación alguna, por lo que la observación prevalece.

Recomendación

ASCM-173-19-1-SERVIMET

Es conveniente que Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para verificar la observancia del personal de los valores éticos y las normas de conducta establecidas, en atención al componente Ambiente de Control.

Recomendación

ASCM-173-19-2-SERVIMET

Es conveniente que Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., por conducto de la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras, establezca mecanismos de control para identificar los riesgos correspondientes a la operación de la actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”, en atención al componente Administración de Riesgos.

Recomendación

ASCM-173-19-3-SERVIMET

Es necesario que Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para garantizar que cuente con un Programa Anual de Control Interno, de conformidad con la Ley de Auditoría y Control Interno para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Competencia de los Actores

2. Resultado

Competencia Legal del Sujeto Fiscalizado

Se verificó que SERVIMET, con respecto a la Función de Gasto 2 “Vivienda y Servicios a la Comunidad”, correspondiente a su actividad institucional 347, cuyo objetivo está en dirigir y coordinar el desarrollo de las obras públicas, privadas, urbanas y servicios necesarios para la consolidación de los proyectos donde intervenga SERVIMET, así como garantizar la correcta operación y funcionamiento de los inmuebles propiedad de SERVIMET, mediante su constante reparación y mantenimiento, para prolongar la vida de los mismos, en concordancia con la normatividad aplicable, y derivado del estudio general y su análisis a su marco jurídico de actuación, se observó lo siguiente:

En la revisión del acta constitutiva de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., del 11 de mayo de 2016, se verificó que la entidad es una empresa de participación estatal mayoritaria, cuyo principal motivo en su capítulo primero, tercer estatuto que tiene que ver con el objetivo de la actividad institucional, en su fracción III, establece que “promover la construcción y construir obras dedicadas a particulares o a servicios municipales, estatales o federales”; asimismo, en su fracción VI establece que la “construcción y administración de obras y servicios privados y públicos bajo el sistema de condominios”.

Respecto a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 13 de diciembre de 2018, en su artículo 3, fracción XII, se denomina a las entidades como los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

En su artículo 73, fracción VII, el mismo ordenamiento, se estableció que “aprobar, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles”.

Por lo que se refiere a la Ley de Obra Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de diciembre de 1998, en su artículo 1o. establece que “la presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto normar las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que realicen las [...] entidades de la Administración Pública del Distrito Federal”.

También señala que “las entidades establecerán Comités de Obras Públicas, por aprobación expresa de sus órganos de gobierno, cuya integración y funcionamiento quedarán sujetos a lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, debiendo considerar en su integración a dos ciudadanos designados por el Jefe de Gobierno”.

En su artículo 2o. fracciones V, XXVII y XXVII, establece que:

“Artículo 2o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: [...]

”V. Entidades: Organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritarias; [...]

”XXVII. La Supervisión de Obra Pública: Servidor(es) público(s) de la estructura de la organización de [...] entidades o contratista de servicios relacionados con la obra pública, con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios, designado(s) por el titular de las mismas, para llevar a cabo la supervisión de una obra pública conforme se establece en las Normas de Construcción;

”XXVIII. Normas de Construcción: Son los libros de Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, elaborados conforme indican las Políticas, mismos que emite la Secretaría a través de la Coordinación Sectorial de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios que establecen los requisitos de ejecución de los conceptos de trabajo, determinan el alcance del mismo en términos de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, unidades de medición y base de pago en función de lo que el Gobierno del Distrito Federal entiende como concepto de trabajo y el contratista puede cobrar por él...”

En su artículo 3, apartado B, fracciones IV, V y VII, establece que dentro de los servicios relacionados con la obra pública podrán estar:

“IV. Supervisión de obras.- Revisión de planos, especificaciones y procedimientos de construcción; coordinación y dirección de obras, cuantificación o revisión de volumetría, preparación y elaboración de documentos para las licitaciones; verificación de programas propuestos por los contratistas, control de calidad de las obras incluyendo laboratorios de análisis y control de calidad, mecánica de suelos, resistencia de materiales, radiografías industriales, cuantificación de volúmenes ejecutados, revisión, conciliación y aprobación de números generadores y verificación del cumplimiento respecto a programas; verificación del cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, así como del contrato de que se trate; recepción, liquidación y finiquito de la obra, integración de grupos técnico-administrativos, capacitación, actualización continua, acorde con las disposiciones de la [...] entidad;

“V. Coordinación de supervisión.- Actividades consistentes en el establecimiento de criterios, procedimientos y normas de operación con el fin de lograr la concurrencia armónica de todos los elementos que participan en la ejecución de proyectos, obras y otros trabajos objeto de los contratos; dichas actividades se basan en la concertación interdisciplinaria para organizar y conjuntar información sistemática de las diversas obras cuya supervisión se coordina. Tal información, proporcionada por las respectivas residencias de supervisión de obra, se verificará mediante visitas periódicas a obras y a otros sitios de trabajo, asistencia a juntas de coordinación y avances de obras y de actividades, corroborando que las supervisiones cumplan con sus funciones. Con objeto de poder evaluar e interpretar esta información se elaborarán informes del estado que guardan las obras que se coordinan, que incluirán el desempeño de las supervisiones, para permitir a la [...] entidad, la oportuna toma de decisiones y lograr que las obras se ejecuten conforme los proyectos, especificaciones, programas y presupuestos; [...]

“VII. Supervisión de estudios y proyectos.- Verificación del cumplimiento de programas propuestos por los contratistas, control de calidad de ejecución de los trabajos, verificación de cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, del contrato específico, su recepción, liquidación y finiquito...”

En su artículo 6o. se establece que:

“Artículo 6o. Concluida la obra pública, o recibida parte utilizable de la misma, será obligación de la [...] entidad vigilar que el área que debe operarla reciba oportunamente, de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación, con planos actualizados, normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, y los certificados de garantía de calidad de los bienes instalados.

“Será responsabilidad de las [...] entidades dar de alta los bienes con que cuenten en Patrimonio del Gobierno, a fin de que sean asegurados; asimismo, las [...] entidades deberán mantener adecuada y satisfactoriamente en condiciones de uso óptimo estos bienes.”

La misma ley establece en su artículo 17, fracciones VIII, IX, X, XI y XII, lo siguiente:

“Artículo 17. Las [...] entidades elaborarán sus programas y presupuestos de obra pública, considerando: [...]

”VIII. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, así como los gastos de operación; [...]

”X La adquisición, regulación de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los dictámenes, licencias y permisos, y demás autorizaciones que se deban tramitar y obtener, necesarios para la ejecución de los trabajos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;

”XI. La ejecución de los trabajos, en donde se deberá estimar lo que se vaya a realizar por contrato, separado de lo que se vaya a realizar con personal de su organización; en cuyo caso habrá que desglosar los costos de los recursos necesarios por aplicar, por concepto de suministro de materiales, maquinaria, equipos o de accesorios, los cargos para pruebas y la asignación de personal tanto para la ejecución como para la supervisión. En caso de contrato deberán preverse los precios unitarios en el mercado, de los trabajos a ejecutar;

”XII. Los trabajos de conservación y mantenimiento, preventivo y correctivo de los bienes inmuebles actuales a su cargo y los que se vayan incorporando...”

Respecto a su artículo 21 establece que “las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la autorización presupuestal, darán a conocer a través de la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública, salvo que medie causa debidamente justificada para no hacerlo en dicho plazo”.

Como resultado del estudio general y análisis mencionado, se concluye que SERVIMET, correspondiente a su actividad institucional 347, contó con la competencia legal para el desempeño de sus funciones por medio del cual se establecen las normas relativas a dirigir y coordinar el desarrollo de las obras públicas, privadas, urbanas y servicios necesarios para la consolidación de los proyectos donde intervenga SERVIMET.

3. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Para verificar que el personal asignado durante 2019, de SERVIMET en lo correspondiente a la actividad institucional 347 en revisión, si cubrió el perfil definido para el desarrollo de sus atribuciones y los criterios establecidos para su contratación, se realizó el análisis de la plantilla del personal, los perfiles de puestos proporcionados y los expedientes de los servidores públicos, a fin de identificar si correspondieron a los cargos desempeñados por éstos y los requisitos necesarios para el desempeño de sus funciones para el cumplimiento de los objetivos y metas.

De conformidad con el numeral 2.3.8 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, para formalizar la relación laboral, el aspirante a ocupar una plaza en alguna entidad deberá entregar el formato de solicitud de empleo; copia certificada del acta de nacimiento; currículum vitae, sólo en el caso de personal de estructura; copia de identificación oficial vigente; copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); copia de la Clave Única

de Registro de Población (CURP); copia del documento que acredite el nivel máximo de estudios; copia del comprobante de domicilio reciente; entre otros.

Asimismo, de la citada normatividad, en su numeral 2.3.11, establece que los titulares de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México (APCDMX) tienen la atribución de nombrar o remover libremente a sus subalternos, por lo que son responsables de expedir los nombramientos del personal, para ocupar una plaza en su estructura orgánica autorizada, previa evaluación favorable de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA). En el caso de las entidades, la presente disposición se aplicará cuando así lo determine el órgano de gobierno respectivo. La evaluación del personal de estructura, será aplicable para el caso de ingreso a alguna unidad administrativa y podrá exceptuarse la evaluación citada en los casos en que los servidores públicos sean objeto de promoción para ocupar un nuevo cargo o cambio de categoría dentro de la misma estructura de la unidad administrativa de que se trate, siempre y cuando hayan venido prestando sus servicios de manera continua y cumplan los siguientes lineamientos:

"I. Previo a que la Unidad Administrativa de la APCDMX realice la solicitud de visto bueno, deberá verificar:

"a) Que la persona propuesta haya sido evaluada previamente por la CGEMDA. Dichas evaluaciones no deberán ser anteriores a un año.

"b) Que el resultado de las evaluaciones previamente practicadas respecto del puesto a cargo para el que fue evaluado haya sido 'Sí Perfil' o 'Sí Perfil con Restricciones'; [...]

"III.- Una vez que la Unidad Administrativa de la APCDMX haya comprobado que se cumple con lo señalado por los incisos a) y b), de la fracción I de este numeral, deberá enviar a la CGEMDA la solicitud respectiva, a la que deberá acompañar:

"a) El perfil del puesto que se pretende ocupar.

"b) La documentación oficial con la que acredite que la persona propuesta ha venido prestando sus servicios en la APCDMX de manera continua; [...]

”V.- En el resultado de la solicitud de visto bueno, la CGEMDA podrá hacer las recomendaciones que considere pertinentes para mejorar el desempeño laboral de la persona propuesta.”

En el numeral 2.9.3, dispone que las entidades deben ajustarse a los catálogos de puestos vigentes autorizados, y deberán elaborar y remitir las cédulas de valuación de puestos de personal de estructura, cada vez que se emita un nuevo dictamen de reestructuración orgánico o un alcance a dicho dictamen, así como las cédulas de descripción de puestos de personal técnico operativo, que se deriven de su plantilla de personal, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su autorización.

Se solicitó a SERVIMET, en lo correspondiente a la actividad institucional 347, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/149 del 17 de julio de 2020, su plantilla del personal de estructura. En respuesta, mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DSF/1606/2020, del 5 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó el formato denominado “Personal de estructura adscrito a la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras”, que contiene tres puestos de la plantilla de personal de estructura, que corresponden a un Director de Desarrollo y Ejecución de Obras; un Subdirector de Contratos de Obra; y un Subdirector de Supervisión de Obras.

Mediante el número de oficio DGAE-A/20/210 del 14 de septiembre de 2020, se le solicitó los expedientes del personal de estructura, así como sus respectivos perfiles de puesto, que operaron la actividad institucional 347 durante el ejercicio 2019; en respuesta, por medio del oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/1982/2020, del 22 de septiembre de 2020, proporcionó tres expedientes y perfiles de puestos del Director de Desarrollo y Ejecución de Obras; Subdirector de Contratos de Obra; y Subdirector de Supervisión de Obras.

En la revisión de los tres expedientes, se observó que se encuentran incompletos, ya que sólo cumplieron el 72.2%, en promedio de acuerdo con los requisitos solicitados, conforme al numeral 2.3.8 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, por lo que se incumplió lo dispuesto en dicho numeral. No obstante, los tres expedientes del personal se describen en su currículum vitae, los estudios y experiencia profesional para desempeñar puestos administrativos respectivos.

Respecto a los perfiles de puestos, mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/SACHyRM/1968/2020 del 22 de septiembre de 2020, informó que “es importante resaltar que a la fecha no se tiene en esta entidad autorizados [sic] los perfiles de puesto de cada uno de los servidores públicos. Debido a los procesos que se detuvieron por la contingencia sanitaria por COVID-19”.

De lo expuesto anteriormente, se observó que no contó con perfiles de puestos para ocupar las plazas de estructura, por lo que incumplió lo dispuesto en el numeral 2.3.11, fracciones I, III y V; y 2.9.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

En conclusión, SERVIMET no ha actualizado los expedientes de personal, conforme al numeral 2.3.8, de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

En la confronta, celebrada por escrito con fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/2674/2020 del 15 de diciembre de 2020, en cuanto a la observación de que no ha actualizado los expedientes del personal, el sujeto fiscalizado informó que “a partir del 16 de enero de 2019, esta nueva administración realizó la integración de los expedientes del personal de estructura conforme a lo que establece el numeral 2.3.8 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, que se encuentran en resguardo del área correspondiente”; sin embargo, lo expuesto no desvirtúa el resultado.

En cuanto a la observación de que no contó con la actualización de los perfiles de puesto, el sujeto fiscalizado informó que “a partir de la autorización del Manual Administrativo, los perfiles de puesto se encuentran en revisión en la plataforma de la CGEMDA, y serán liberados en el transcurso de estos días, en espera del aviso de aplicación de evaluaciones”. Del análisis a la información proporcionada, se identificó que ha sido controlada, por tal motivo no se emite recomendación.

Es necesario que Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para garantizar que los expedientes de los servidores públicos se integren de conformidad con la normatividad aplicable.

4. Resultado

Capacitación

A fin de verificar si durante 2019 SERVIMET, por lo que corresponde a su actividad institucional 347, contó con un Programa Anual de Capacitación (PAC), basado en un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), se realizó un estudio general del marco normativo. Al respecto, se solicitó al sujeto fiscalizado la evidencia documental que acreditara la elaboración del DNC. Además, se verificó si el personal asignado a la actividad 347, obtuvo la capacitación necesaria para el desempeño de las funciones asignadas. Para ello, se revisaron el DNC, el PAC y las listas de asistencia.

En su numeral 3.1.13, la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos establece que las “Entidades de la APCDMX, de la Circular Uno, les aplica, a través de su área de administración, deberán contemplar en su POA, los recursos necesarios orientados al desarrollo profesional de las y los servidores públicos, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento”.

Asimismo, en el numeral 3.2.6, fracción III, la misma circular establece el DNC:

“III.- La información obtenida del DNC, ayudará a planificar e integrar el PAC, con procesos sistematizados de enseñanza - aprendizaje, orientados a subsanar las carencias reales de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades, sobre aspectos específicos de conocimiento, habilidades y actitudes, relacionadas directamente con las funciones y tareas asignadas a él.”

De igual manera, en el numeral 3.2.9, fracción V, en cuanto a la ejecución del PAC, se establece lo siguiente:

“V.- Se otorgará constancia de acreditación a los participantes en los eventos de capacitación, que obtengan una calificación mínima de ocho, tengan una asistencia del ochenta por ciento...”

De acuerdo con el oficio núm. DGAE-A/20/210 del 14 de septiembre de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado su DNC y el PAC (Cronograma de Actividades de Capacitación), debidamente autorizados para el ejercicio de 2019. En respuesta, mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/1982/2020 del 22 de septiembre de 2020, se verificó que se llevaron a cabo mesas de trabajo para la detección de necesidades de capacitación, por lo que se determinó que SERVIMET contó en 2019 con el DNC de acuerdo con el numeral 3.2.6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

Por lo anterior, en la revisión del PAC, se observó que se presentaron los siguientes cursos a distancia y presenciales: “Inducción a la Administración de Documentos y Archivos de los Sujetos Obligados del Sistema Nacional de Transparencia”, “Administración de Documentos y Gestión de Archivos”, “Ética Pública”, “Introducción a la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México)”, “Curso de introducción a la Constitución Política de la Ciudad de México”, “Curso de Atención Ciudadana de Calidad en el Gobierno de la Ciudad de México”, “Curso de Innovación Gubernamental”, “Género, Derechos Humanos de las Mujeres e Igualdad”, “El ABC de los Derechos Humanos”, “Género y la Lucha por la Igualdad”, “Marco Jurídico del Gobierno de la Ciudad de México”, “El servidor Público ante el Estado de Derecho y su Contribución a la Prevención y Combate a la Corrupción”, “Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos”, “Derecho Inmobiliario” y “Los Residuos Sólidos Urbanos y su Manejo Responsable en la CDMX”.

De dicho programa, se observó que los cursos se impartieron del 1 de julio al 1 de diciembre de 2019, cumpliendo lo dispuesto en los numerales 3.1.13 y 3.2.6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

Adicionalmente, por medio del oficio núm. DGAE-A/20/210 del 14 de septiembre de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado los cursos que están directamente relacionadas con la actividad institucional 347, así como las constancias y listas de los participantes que asistieron del personal adscrito a esta actividad institucional en revisión durante el ejercicio de 2019. En respuesta, mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/1982/2020 del 22 de septiembre de 2020, proporcionó tres constancias del personal que está relacionado directamente con la actividad institucional, el cual participó en el curso “Ley de Adquisiciones del Distrito Federal”, conforme al numeral 3.2.9 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos. Cabe mencionar, que dicho curso no está establecido en el PAC 2019.

En la revisión y análisis de la información y documentación proporcionadas por SERVIMET, se identificó que contó con DNC y PAC; así mismo contó con constancias de cursos impartidos de acuerdo con la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos; sin embargo, el curso en el que participó el personal que operó la actividad institucional revisada no estaba considerado en el PAC 2019, lo que puede evidenciar que los procesos del DNC y del PAC no fueron los adecuados.

En la confronta, celebrada por escrito con fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/2674/2020 del 15 de diciembre de 2020, el sujeto fiscalizado informó que “en este punto se realizaron cursos de acuerdo a la petición extraordinaria de la Dirección General y por situaciones de austeridad y adecuación en la reducción de presupuesto también la Dirección Administración determinó revisar el programa y readecuarlo para combinarlo con la capacitación gratuita”; sin embargo, lo expuesto no desvirtúa el resultado.

Recomendación

ASCM-173-19-5-SERVIMET

Es necesario que Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de supervisión para garantizar que los cursos impartidos formen parte del Programa Anual de Capacitación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Eficacia

5. Resultado

Programación de la Meta Institucional

Con el propósito de verificar si los elementos empleados por el sujeto fiscalizado para la programación de la meta física de la actividad institucional 347, contribuyeron al mantenimiento a inmuebles propiedad de SERVIMET y del Gobierno de la Ciudad de México, se analizó la información y documentación proporcionadas por SERVIMET, y se llevaron a cabo pruebas de auditoría utilizando las técnicas estudio general, investigación y análisis.

Para identificar si la meta física descrita constituyó la expresión cuantificable del resultado que conforme al propósito de la actividad institucional en revisión se pretende alcanzar, se llevó a cabo la evaluación de las bases y métodos de cálculo empleados para su determinación; con base en la metodología descrita en el apartado IV, del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, y en lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, en su Título Segundo “De la Programación, Presupuestación y Aprobación”, Capítulo I “De la Programación y Presupuestación” que en su artículo 28 establece que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizara con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto, estableciendo en su fracción III, que con base en “la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General y los avances sectoriales con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio”.

Con objeto de verificar si la programación de la meta física de la actividad institucional en revisión, se ajustó a lo referido en la normatividad antes mencionada, con el oficio núm. DGAE-A/20/149 del 17 de julio de 2020, se solicitó a SERVIMET el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, el POA autorizado para 2019, así como los papeles de trabajo y memorias de cálculo que deberán contener la información cuantitativa y cualitativa correspondientes al diagnóstico, fin, propósito y población objetivo, así como el techo

presupuestal comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En respuesta, con el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/1606/2020 del 5 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó en archivo electrónico con formato PDF el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, que contiene el diagnóstico, fin, propósito y población objetivo de la actividad institucional 347, el POA con sus respectivos oficios de autorización, y el techo presupuestal 2019.

Del análisis al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio de 2019, se observó que la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras es el área operativa de la actividad institucional, consistiendo el fin de esta última en “vigilar la ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Supervisar la vigilancia y asegurar que las obras respeten el medio ambiente. Asegurar la contratación de empresas para la realización de obra pública a través de concurso por Licitación Pública, obteniendo las mejores condiciones de costo, calidad y tiempo. Garantizar la correcta operación y funcionamiento de los inmuebles propiedad de SERVIMET, mediante su constante reparación y mantenimiento, para prolongar la vida de los mismos”.

Con el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/1606/2020 del 5 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado explicó que la programación de la meta física de la actividad institucional, es determinada usando el criterio de cuantificación de solicitudes de mantenimiento recibidas por parte de la Jefatura de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comercialización de la Entidad. Del análisis a la información proporcionada, se identificaron los oficios que contienen las solicitudes de mantenimiento a inmuebles propiedad de SERVIMET y del Gobierno de la Ciudad de México; con cuya información (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos) “se realizan estudios de inspección para ejecutar levantamientos arquitectónicos y de necesidades en los predios solicitantes, y llevar a cabo la elaboración del presupuesto relacionado al mantenimiento de los predios, para con el resultado obtenido realizar un análisis y programar los inmuebles factibles a ser intervenidos”.

En la revisión del apartado Guion del Programa Operativo Anual, remitido por parte de la Coordinación de Administración de Contratos, a la Dirección de Administración y Finanzas de SERVIMET, se verificó que la meta física en ambos documentos fue de 8 inmuebles programados para su ejercicio fiscal 2019.

Por lo anterior, se concluye que el valor expresado en la meta física de la actividad institucional 347, correspondió a una expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento de su propósito, la meta física programada se realizó con base en las solicitudes de mantenimiento recibidas por parte de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Comercialización de la Entidad, lo cual se comprobó con los oficios de solicitudes a mantenimiento, y cumplió lo referente en el apartado IV, del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 y en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

6. Resultado

Cumplimiento de la Meta Física

Para evaluar el cumplimiento de la meta física de la actividad institucional 347, se revisó y analizó la información programática y financiera proporcionada por SERVIMET como evidencia documental de los resultados alcanzados, con base en la aplicación de las siguientes técnicas de auditoría estudio general, análisis, investigación, observación y recálculo.

En el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, se estableció como uno de sus objetivos específicos anuales de la actividad institucional 347, el de administrar la programación, el manejo y aplicación de los recursos asignados para la ejecución de trabajos de conservación, mantenimiento, adecuación y restauración de bienes inmuebles propiedad de SERVIMET, además de todos los proyectos encomendados por el Gobierno de la Ciudad de México. Dichas actividades son ejecutadas por la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras. En ese marco, en el POA 2019 se estableció que mediante la operación de la actividad en revisión, serían ejecutados 8 inmuebles que se hace, con base en estudios de inspección para ejecutar levantamientos arquitectónicos y de necesidades en los predios solicitantes, para el mantenimiento y obra de infraestructura.

En la revisión al Programa Anual de Trabajo, se observó que se fijó como meta física la ejecución de 8 inmuebles para su reparación y mantenimiento, que es similar con lo reportado en el formato APP “Avance Programático Presupuestal de Actividades Institucionales” del Informe de Cuenta Pública de 2019, con una programación de 8 inmuebles; sin embargo, en el PAT se señaló haber atendido 11 inmuebles, lo que representó un incremento de 37.5%, respecto a la meta física programada originalmente (8 inmuebles). Del análisis del Informe de Avance Trimestral en el último trimestre (enero-diciembre de 2019) se reportó haber rebasado en (3 inmuebles) la meta física programada, atendiendo los requerimientos relacionados con los trabajos de adecuación y modernización (redes de comunicación, infraestructura hidráulica, sanitaria, agua potable, energía eléctrica y carpeta asfáltica) de los inmuebles a su cargo.

Como explicación, respecto a lo que motivó el que existieran los tres inmuebles adicionales realizados, el sujeto fiscalizado proporcionó la documentación consistente en el oficio núm. JGCDM/DGAF/1429/2019 del 17 de septiembre de 2019, mediante el cual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó al Director General de Servicios Metropolitanos se considerara el análisis técnico para la renovación de la infraestructura de telecomunicaciones en el Antiguo Palacio de Ayuntamiento. Derivado de esta solicitud, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, el 14 de noviembre de 2019, en la cual se llegó al acuerdo, por mayoría de votos, de la autorización respecto a la contratación de servicios de asesoría para la adecuación y modernización de la red de telecomunicaciones y conectividad, así como para la contratación de servicios de adecuación y modernización en la instalación de equipos y redes informáticas en el inmueble conocido como el Antiguo Palacio de Ayuntamiento. En ese mismo contexto se proporcionaron los oficios con núms. SAF/DGAyF/DSG/CSPyM/0218/2019, del 4 de octubre de 2019, mediante el Coordinador de Servicios Generales Proyectos y Mantenimiento, que solicitó al Director General de Servicios Metropolitanos, el mantenimiento al edificio “Nuevo de Gobierno”; además, con el oficio núm. SAF/DGAyF/DSG/0666/2019 del 13 de junio de 2019, con el cual la Dirección de Servicios Generales solicitó al Director General de Servicios Metropolitanos el mantenimiento a la azotea del edificio que ocupa SERVIMET.

Los datos de los 7 inmuebles reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2019, en la actividad institucional 347 son los siguientes:

Inmueble reportado	Número de servicios
Alameda Poniente	1
Fray Servando Teresa de Mier núm. 77	3
Plaza comercial Pabellón del Valle	2
Predio Mequiatitla	1
Predio denominado Km 8.5 fracción E	1
Edificio Nuevo Gobierno	1
Antiguo Palacio de Ayuntamiento	<u>2</u>
Total	<u>11</u>

Como se observa en el cuadro anterior, se llevaron a cabo 11 servicios y mantenimientos, en 7 inmuebles (4 pertenecientes a SERVIMET y 3 al Gobierno de la Ciudad de México), lo que es congruente con lo reportado por la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras en el Informe Anual de Actividades.

Adicionalmente, el sujeto fiscalizado proporcionó las actas de entrega recepción de obra de los 11 inmuebles, donde se verificó el estado de cada uno de los mantenimientos llevados a cabo a los inmuebles. En el análisis a las actas de entrega-recepción, se observó que se realizó un recorrido para constatar que los trabajos de mantenimiento consistentes en limpieza del terreno, sistemas de impermeabilización, servicio de desazolve, mantenimientos menores a oficinas y locales comerciales, entre otros, fueron concluidos en su totalidad; comprobándose esto último mediante la verificación de las firmas de conformidad del proveedor, así como de SERVIMET y los testigos presentes en el acto.

Con base en lo anterior, se concluye que en 2019 SERVIMET, cumplió con su meta programada, observándose que superó en 37.5% la meta de 8 inmuebles, al haber intervenido mediante la ejecución de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo en 11 inmuebles, incluyendo 3 servicios en inmuebles propiedades de SERVIMET y del Gobierno de la Ciudad de México, situación que estaba establecida en el objetivo anual del sujeto fiscalizado, como se explica en el resultado núm. 7 del presente informe de auditoría.

7. Resultado

Cumplimiento del Objetivo, Fin y Propósito

Con objeto de evaluar el cumplimiento del objetivo, fin y propósito de las acciones desarrolladas por SERVIMET, por conducto de la actividad institucional 347, se revisó y analizó la evidencia documental proporcionada de los resultados alcanzados, con base en la aplicación de las siguientes técnicas de auditoría estudio general, análisis, investigación, observación y recálculo.

En el apartado IV, numeral 1 “Sistema Informático”, del Manual de Programación- Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, se señala que el proceso de integración del Anteproyecto de Presupuesto de las Unidades deberá efectuarse en dos fases: Integración por Resultados e Integración Financiera. Que accederán a las secciones Integración por Resultados, Proyectos Analítico de Claves y Flujo de Efectivo, entre otros documentos.

De manera específica, se establece que el Guion del Programa Operativo Anual deberá contener la misión, visión, objetivos anuales, estrategias y metas de la unidad administrativa, así como el diagnóstico general del entorno en el que tiene competencia y la vinculación del quehacer de la institución con los objetivos del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2019-2024 (PGDCM). Por su parte, el Marco de Política Pública deberá incorporar información esencial de las actividades institucionales que se ejecutarán durante el ejercicio fiscal, entre ellas, la relativa a su fin y propósito; el primero deberá expresar el fin último al que coadyuvará la actividad institucional, en tanto que el segundo constituye el impacto que se espera lograr como resultado de la operación de la actividad institucional.

Con base en lo anterior, se revisaron los apartados Guion del Programa Operativo Anual y Marco de Política Pública General del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019 de SERVIMET, en el que se identificaron el propósito y fin de la actividad institucional en cita, los cuales fueron establecidos en los siguientes términos:

Objetivo anual: “Dirigir la Programación, el manejo y aplicación de los recursos asignados para la realización de trabajos de conservación, mantenimiento, adecuación y restauración de bienes inmuebles propiedad de SERVIMET, además de todos los proyectos encomendados por el Gobierno de la Ciudad de México”.

Fin: “Vigilar la ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Supervisar la vigilancia y asegurar que las obras respeten el medio ambiente. Asegurar la contratación de empresas para la realización de obra pública a través de concurso por Licitación Pública, obteniendo las mejores condiciones de costo, calidad y tiempo. Garantizar la correcta operación y funcionamiento de los inmuebles propiedad de SERVIMET, mediante su constante reparación y mantenimiento, para prolongar la vida de los mismos”.

Propósito: “Dirigir y coordinar el desarrollo de las obras privadas y públicas, urbanas y servicios, necesarios para la consolidación de los proyectos donde intervenga SERVIMET”.

Para verificar el cumplimiento de tales conceptos, y llevar a cabo un estudio general del sujeto fiscalizado, mediante el oficio núm. DGE-A/20/149 del 17 de julio de 2020, se le solicitó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, papeles de trabajo, informes sobre las acciones desarrolladas por SERVIMET (para organizar, gestionar y coordinar los mantenimientos a inmuebles), así como las memorias de cálculo (que deberán contener la información cuantitativa y cualitativa correspondiente al objetivo, fin y propósito, así como la población objetivo de la actividad institucional 347). En respuesta, el sujeto fiscalizado proporcionó el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/1606/2020 del 5 de agosto de 2020, remitido por la Dirección de Administración de Finanzas, enviando la información solicitada para su revisión y verificación.

En la revisión a los informes sobre las acciones desarrolladas por la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras, para la programación, manejo y aplicación del desarrollo de servicios y obras urbanas encomendados a SERVIMET, se identificó que para el objetivo, fin y propósito de la actividad institucional en revisión, el sujeto auditado estableció como una de sus líneas de acción, el realizar estudios a desarrollos nuevos y mantenimiento y/o restauración a predios o inmuebles cuyas acciones fueron las siguientes:

Inmuebles	Servicios
Alameda Poniente	Servicio de mantenimiento consistente en el deshierbe, limpieza del terreno, cunetas para carga y descarga de aguas pluviales.
Fray Servando Teresa de Mier Núm. 77	Mantenimiento a oficinas que ocupa SERVIMET en primer y segundo niveles. Mantenimiento a sistemas de impermeabilización en el inmueble de SERVIMET. Análisis Dinámico Modal Espectral en inmueble de SERVIMET.
Plaza comercial Pabellón del Valle	Servicio de mantenimiento a locales comerciales. Servicio de desazolve y mantenimiento a redes hidráulicas, sanitarias, pluviales y pozo de tormenta.
Predio Mequiatitla	Trabajos de mantenimiento y colocación de restricción vehicular.
Predio denominado km 8.5 fracción E	Servicio de mantenimiento a enmallado.
Edificio "Nuevo Gobierno"	Servicio de mantenimiento y conservación Trabajos de mantenimiento a sistemas de impermeabilización prefabricado y acrílico elastomérico en la azotea.
Antiguo Palacio de Ayuntamiento	Servicio de adecuación y modernización a redes y asesoría para la adecuación y modernización a redes.

En este contexto, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/231 del 23 de octubre de 2020, se solicitó a SERVIMET proporcionara la documentación soporte de las acciones llevadas a cabo por la actividad institucional 347, que corresponden a los contratos, actas de entrega-recepción de obras y facturas que amparan los pagos efectuados por concepto de la ejecución de las acciones que se efectuaron con SERVIMET para llevar a cabo los trabajos de servicios de mantenimiento, así como la restauración de predios. Con el oficio núm. SAF/SM/DG/DDEO/2327/2020 del 28 de octubre de 2020, el sujeto fiscalizado entregó en formato PDF de la documentación referida anteriormente.

Se observó que para la ejecución de las intervenciones a los inmuebles reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019, el sujeto fiscalizado adjudicó contratos de obra, los cuales comprendieron trabajos de mantenimiento y restauración a predios e inmuebles. De acuerdo con los proyectos ejecutivos correspondientes, los principales trabajos objeto de esos contratos fueron los siguientes:

Acciones	Contrato	Período de ejecución
Servicio de mantenimiento consistentes en el deshierbe, limpieza del terreno, cunetas para carga y descarga de aguas pluviales, trabajos de mantenimiento y colocación de restricción vehicular, limpieza y compactación de zanja de infiltración.	ADQ-07-2019	02/05/2019 al 23/05/2019
	ADQ-17-2019	02/05/2019 al 23/05/2019
Servicio de mantenimiento consistente en limpieza y retiro de desechos.	ADQ-29-2019	14/11/2019 al 09/12/2019
Mantenimiento a oficinas que ocupa SERVIMET en primer y segundo niveles.	ADQ/11/2019	01/06/2019/ al 12/06/2019
Mantenimiento a sistemas de impermeabilización en el inmueble de SERVIMET.	ADQ-21-2019	15/11/2019 al 6/12/2019
Análisis Dinámico Modal Espectral en inmueble de SERVIMET.	ADQ-24-2019	14/11/2019 al 05/12/2019
Servicio de mantenimiento a locales comerciales.	ADQ/09/2019	01/06/2019 al 14/06/2019
Servicio de desazolve y mantenimiento a redes hidráulicas, sanitarias, pluviales y pozo de tormenta.	ADQ/18/2019	26/07/2019 al 20/08/2019
Trabajos de mantenimiento y colocación de restricción vehicular.	ADQ-26-2019	14/11/2019/ al 09/12/2019
Servicio de mantenimiento a enmallado.	ADQ-27-2019	14/11/2019 al 13/12/2019
Servicio de mantenimiento y conservación.	ADQ-28-2019	14/11/2019 al 17/12/2019
Trabajos de mantenimiento a sistemas de impermeabilización prefabricado y acrílico elastomérico en la azotea.	ADQ-05/2019	15/04/2019 al 06/06/2019
Servicio de adecuación y modernización a redes. Asesoría para la adecuación y modernización a redes.	ADQ-30-2019	26/11/2019 al 31/12/2019
	ADQ-31-2019	25/11/2019 al 31/12/2019

Como se observa en el cuadro anterior, las fechas pactadas en los contratos efectuados con SERVIMET para la conclusión de los trabajos de mantenimientos, se llevaron a cabo durante el período del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

Por otra parte, para verificar que se cumplieron los objetivos, fines y propósitos previstos en la actividad institucional 347, se analizó a la información proporcionada con relación a las 11 acciones de mantenimiento a inmuebles llevadas a cabo por el sujeto fiscalizado en 2019 para conocer su estado, se observó lo siguiente:

1. Respecto a las empresas que participaron en los trabajos de mantenimiento, “los contratos se realizaron por adjudicación directa, previo sondeo de mercado y consulta del catálogo de empresas que les proporcionan las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales”.
2. De las 11 acciones reportadas por SERVIMET fueron liquidados 14 contratos, de los cuales 13 correspondieron a servicios de mantenimiento a inmuebles y 1 a la asesoría (ADQ-31-2019) para la adecuación de redes, todos programados y concluidos durante 2019.

3. Mediante los contratos ADQ-30-2019 y ADQ-31-2019, el sujeto fiscalizado adjudicó a las empresas ISSITEC, S.A. de C.V., y Distribuidora Electrónica Brunca, S.A. de C.V., respectivamente, los trabajos relativos a servicios de adecuación y modernización a redes y asesoría para la adecuación y modernización a redes. Los contratos ADQ-17-2019, ADQ-07-2019 y ADQ-29-2019, correspondieron a las empresas KENBRICE CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.; INGENIERÍA Y PROYECTOS COMPLAN, S. de R.L. y a un particular con el contrato núm. ADQ-29-2019, el retiro de desechos, mantenimiento, así como el deshierbe, limpieza del terreno en cunetas de carga y descarga de aguas pluviales en la Alameda Poniente.
4. En la revisión de 14 facturas que amparan el pago de los trabajos referidos, se constató que al cierre de 2019 fueron ejercidos 21,945.1 miles de pesos para la liquidación de los 11 proyectos de mantenimiento. En los análisis de las actas de entrega-recepción, se verificó que los períodos de entrega fueron de mayo a diciembre de 2019, por lo que SERVIMET dio por concluidas las acciones de mantenimiento reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México, objeto de los contratos.

De acuerdo con la documentación presentada, se concluye que, en términos generales, SERVIMET cumplió el objetivo, fin y propósito establecidos para la actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”, previsto en el Guion del Programa Operativo Anual y en el Marco de Política Pública General del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos.

8. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación

Con la finalidad de analizar y evaluar los mecanismos de medición y evaluación utilizados por la actividad institucional 347, para el cumplimiento de sus metas y objetivos, se aplicaron las técnicas de auditoría estudio general y análisis.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2008, vigente en 2019, establece en el artículo 54 que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal” y se señala que para ello “se deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, Capítulo II “De los Aspectos Generales de los Programas”, en el artículo 40, primer párrafo, señala que “las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades elaborarán Programas Operativos Anuales para la ejecución del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas de mediano plazo, desagregando su contenido atendiendo al destino y alcance de los mismos, a la fecha en que se ejecutarán, debiendo presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa”.

Asimismo, en el Título Segundo “De la Cuenta Pública”, el artículo 164, fracción VI, de dicha ley señala que los informes trimestrales que las unidades responsables del gasto remitan a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) deberán contener “los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas”.

En ese mismo tenor, los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico vigentes en 2019, Capítulo III “Indicadores de Desempeño” en su numeral Quinto menciona: “Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal”.

En el numeral Sexto, tercer párrafo, de los mencionados Lineamientos en su tercer párrafo expresa que “para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, en la cual, contendrá los siguientes fundamentos. Nombre del indicador, Definición del indicador, Método de cálculo, Frecuencia de medición, Unidad de medida y las Metas del desempeño esperado”.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 66 Bis, del 6 de mayo de 2016, vigente en 2019, expresa en su artículo 121, que “los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet en la fracción VI del citado artículo, se establece que los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados”.

Con objeto de verificar que SERVIMET observó lo establecido en ese marco regulatorio, mediante los oficios núms. DGAE-A/20/149 del 17 de julio de 2020 y DGAE-A/20/231 del 23 de octubre de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara los mecanismos de medición y evaluación aplicados durante 2019 a la actividad institucional 347.

En respuesta, mediante los oficios núms. SAF/SM/DG/DAF/1606 del 5 de agosto de 2020 y SAF/SM/DG/DDO/2327/20 del 28 de octubre de 2020, el sujeto fiscalizado informó que: “El mecanismo utilizado para el seguimiento de resultados alcanzados en cuanto a las metas y objetivos fijados, se encuentran basado en el Programa operativo anual de la Dirección”.

Asimismo, indicó que “se evalúa las solicitudes de mantenimiento recibidas en nuestra Entidad estableciendo prioridades de atención con la finalidad de potencializar el funcionamiento y comercialización de los predios propiedad de SERVIMET y resguardar la conservación y mantenimiento de los inmuebles propiedad de la Ciudad de México”.

Por otro lado, se revisaron los indicadores contenidos en el portal de transparencia. Del análisis realizado se observó una página de Excel con un listado de fechas y con el nombre del indicador de “gestión” del cuál no se identificó sus objetivos, metas y resultados.

De lo expresado, se concluye que durante 2019, en el marco de la actividad institucional 347, SERVIMET no dispuso de indicadores de desempeño que permitieran rendir cuentas de sus objetivos, metas y resultados, por lo que no observó lo establecido al respecto en el marco normativo referido al principio del presente resultado.

En la confronta, celebrada por escrito con fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/2674/2020 de la misma fecha, el sujeto fiscalizado proporcionó información; sin embargo, del estudio general y análisis a la citada información, ésta no desvirtúa el presente resultado, por lo que no se modifica.

Recomendación

ASCM-173-19-6-SERVIMET

Es necesario que Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., por conducto de la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras, elabore e implemente indicadores que permitan evaluar el efecto logrado en la realización de trabajos de conservación, mantenimiento, adecuación y restauración de bienes inmuebles como consecuencia de la aplicación de los recursos asignados a la actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”, conforme a la normatividad aplicable.

9. Resultado

Rendición de Cuentas y Transparencia

Con la finalidad de conocer los mecanismos utilizados por SERVIMET, en la actividad institucional 347, para garantizar una óptima rendición de cuentas y transparencia. La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México determina que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, por ésta razón se aplicaron las técnicas de auditoría estudio general y análisis.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis, del 6 de mayo de 2016, vigente en 2019, determina que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona. Asimismo, define a la rendición de cuentas como la potestad del individuo

para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos, así como la obligación de dicho poder público de cumplir las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley, el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República.

Aunado a lo anterior, en su artículo 121, párrafo primero, de la Ley en comento determina que es responsabilidad de los sujetos obligados conservar en forma impresa y difundir y mantener actualizada en sus respectivos sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, información pública sobre los temas, documentos o políticas que les corresponda. Dicho artículo, señala que los sujetos obligados deberán conservar, difundir y actualizar el marco normativo aplicable, estructura orgánica, las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos, el directorio, listado con el importe, con el concepto de viáticos y gastos mensuales, el número total de las plazas y del personal de base y confianza, la información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, información financiera sobre el presupuesto asignado de los últimos tres ejercicios fiscales, programas operativos anuales y trabajo, metas y objetivos, los Informes de Avance Trimestrales, los Informes de Cuenta Pública, entre otros.

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, Capítulo I “Disposiciones Generales”, en el artículo 153, primer párrafo, ordena que “la información financiera, presupuestal, programática y contable que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares de las entidades [...] será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales, así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México y someterlos a la consideración de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Con objeto de verificar si SERVIMET conservó y difundió la información de la actividad institucional 347, en los términos dispuestos en dicha normativa, se analizó la información presentada en los Informes de Avance Trimestral y el Informe de Cuenta Pública correspondientes a 2019; asimismo, se realizó el cotejo entre esa información y su respectiva documentación soporte. De manera adicional, se revisó el contenido del portal de internet, sección Transparencia de la paraestatal.

De este modo, se constató que en los Informes de Avance Trimestral se incluyó información sobre el comportamiento programático de la actividad institucional en revisión, toda vez que detalla la meta física original y alcanzada, como se muestra en el cuadro siguiente:

(Inmuebles)

Informes de Avance Trimestral	Meta		Porcentaje de cumplimiento (2)/(1)*100 (3)
	Original (1)	Alcanzada (2)	
Enero-marzo	1	-	0
Enero-junio	8	3	37.5
Enero-septiembre	8	3	37.5
Enero-diciembre	8	11	137.5

En particular, se constató que los datos consignados en el formato Avance Programático-Presupuestal de las actividades institucionales correspondieron a la evolución del gasto y de la meta física de la actividad institucional en revisión, en comparación con lo previsto en el POA y con el Informe de Cuenta Pública; en tanto que la información inscrita en el formato Acciones Realizadas para la Consecución de las Metas de las Actividades Institucionales correspondió a los quehaceres desarrollados por la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras, de SERVIMET para el logro de las metas previstas en el POA, así como a su vinculación con los objetivos establecidos en el PGDCM.

Adicionalmente, se revisó de la página web del sujeto fiscalizado, donde difundió el marco normativo aplicable, estructura orgánica, las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos, el directorio, listado con el importe del concepto de viáticos y gastos mensuales, el número total de las plazas y del personal de base y confianza, la

información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, Información financiera sobre el presupuesto asignado de los últimos tres ejercicios fiscales, programas operativos anuales y trabajo, metas y objetivos, Informes de Avance Trimestral, Informe de Cuenta Pública, entre otros.

Por lo anterior, se concluye que SERVIMET conservó y difundió en su sitio de internet, la información referente a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que considera información sobre la actividad institucional 347 y cumplió lo previsto en el artículo 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, con relación a que los informes trimestrales y la Cuenta Pública deberán emanar de los registros auxiliares de las entidades.

Eficiencia

10. Resultado

Instrumentos, Métodos y Procedimientos

Con objeto de identificar el manual administrativo que reguló las funciones de SERVIMET en la actividad institucional 347 durante 2019, y cumplió la normatividad correspondiente, y fue congruente con la estructura orgánica autorizada, se difundió y publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, así como su operación se haya realizado con los procedimientos aplicados, en beneficio de la comunidad, se utilizaron las técnicas de auditoría estudio general, investigación y análisis.

Del estudio general al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 2 de enero de 2019, en su capítulo V “De los Manuales”; en su artículo 16 establece que: “los Manuales Administrativos serán elaborados y aprobados por las personas Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados.”; mencionando en su párrafo primero que “estos manuales deberán remitirse a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro”.

En esa tesitura la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 28 de febrero de 2017 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, establece en su Capítulo III, “Elaboración e Integración del Manual Administrativo y Específico de Operación”, en su subnumeral 7.4.1, “Procedimientos” prevé “un procedimiento es un curso de actividades secuenciadas, precisas y vinculadas entre sí que describen la forma de realizar algo. Los procedimientos en el contexto de los Manuales, son la base de las operaciones que derivan de los procesos institucionales de los Órganos de la Administración Pública”.

Por lo cual se solicitó al sujeto fiscalizado mediante el oficio núm. DGAE/20/149 del 17 de julio de 2020, que proporcionara el dictamen de estructura orgánica, el manual administrativo, en sus apartados de organización y procedimientos, la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, evidencia de su difusión entre el personal de la entidad; asimismo, que proporcionara el listado y nombres de los procedimientos aplicados en 2019, para la operación de la actividad institucional en revisión.

En respuesta, SERVIMET remitió el oficio núm. SAF/SM/DG/1606/2020 del 5 de agosto de 2020, el dictamen se proporcionó con el oficio núm. SAF/SSCHA/000016/2019 del 2 de enero de 2019, la SAF, por conducto de la CGEMDA, dictaminó favorablemente la estructura orgánica de SERVIMET con el número de registro E-SEAFIN-SERVIMET-55/010119, teniendo vigencia a partir del 1o. de enero de 2019 y dejando sin efecto el dictamen con núm. E-SERVIMET-162002-A1, el cual estuvo vigente hasta diciembre de 2018.

Con relación al manual administrativo tuvo el número de registro MA-13/050916-E-SERVIMET-16/2002-A1 y fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 25 de octubre de 2016, núm. 187; adicionalmente, existió la actualización al manual administrativo con núm. MA-70/271219-E-SEAFIN-SERVIMET-055/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 258 el 9 de enero de 2020. En ambos manuales se establecieron el marco jurídico de actuación, las atribuciones, misión, visión y objetivos de SERVIMET, así como las funciones de la Dirección de Ejecución de Obras. Asimismo, se constató que fueron difundidos los sitios electrónicos para su consulta.

En la revisión al manual administrativo que reguló la actuación de SERVIMET, se observó que estuvo vigente los 12 meses del ejercicio en revisión, contó con misión y visión institucional de SERVIMET, como lo establecen los términos del capítulo III, numeral 5, de la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Misión: “Ser una empresa que a través de la comercialización, potencialización de su patrimonio y como agente inmobiliario del Gobierno de la Ciudad participe en la planificación, desarrollo urbano y arquitectónico sustentable de la Ciudad Capital”.

Visión: “Ser la empresa inmobiliaria líder que genere proyectos de inversión de los sectores público, privado y social para contribuir con el desarrollo urbano y económico de la Ciudad Capital”.

Derivado del análisis y la revisión del manual administrativo vigente en 2019, no se identificó ningún procedimiento para el desarrollo de la actividad institucional 347, por lo que se solicitó con el oficio núm. DGAE-A/20/231 del 23 de octubre de 2020, al no contar con procedimientos para el desarrollo de sus actividades, indicar bajo qué lineamientos o políticas se realizaron éstas. Con el oficio núm. SAF/SM/DG/DDEO/2327/2020 del 28 de octubre de 2020 el sujeto fiscalizado respondió: “Por lo referente a los procedimientos y funciones realizadas por parte de la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras, en cuanto a la realización de trabajos que se desprenden de la actividad institucional 347, esta dirección no realiza procedimientos, sólo atiende las solicitudes de mantenimiento realizadas por diversas dependencias pertenecientes a la Administración Pública y que se encuentran a cargo de SERVIMET, los cuales se realizan siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas”.

La Dirección de Ejecución de Obras, es el área responsable de dirigir la programación manejo y aplicación de los recursos asignados para la ejecución de la actividad institucional en revisión, la cual indicó la función y sus objetivos que siguen, como se muestra a continuación:

Puesto	Objetivo
Coordinación de Licitaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programar la ejecución de las acciones de inspección que permitan elaborar de manera oportuna las cédulas de actividades para la conservación y mantenimiento de los inmuebles que le permitan conocer el estado físico que guardan. 2. Elaborar el programa anual de concursos de obra de acuerdo con el presupuesto. 3. Realizar y llevar a cabo licitaciones, emitiendo los correspondientes análisis técnicos. 4. Representar a la Dirección, sobre diversas solicitudes de apoyos técnicos, arquitectónicos en campo. 5. Supervisar de forma oportuna que los presupuestos base de obra y/o de mantenimiento se elaboren conforme a los precios unitarios aprobados. 6. Coordinar con otras áreas la aplicación de precios unitarios autorizados, ajuste de costos y reclamos que cumplan la normatividad vigente y aplicable. 7. Desarrollar los proyectos del Gobierno de la Ciudad de México encomendados a SERVIMET.
Coordinación de Administración de Contratos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular la documentación necesaria para la ejecución de las acciones de inspección que permita la elaboración de las cédulas de actividades para la conservación y mantenimiento de los inmuebles. 2. Asesorar a la Dirección cuando participe sobre diversas solicitudes de apoyos técnicos arquitectónicos y de campo. 3. Evaluar oportuna y continuamente los desarrollos inmobiliarios, para la valoración de la viabilidad legal de la ejecución de proyectos propios o de otras dependencias. 4. Asesorar oportuna y continuamente desde el punto de vista legal, sobre los mecanismos necesarios para la ejecución de los proyectos inmobiliarios. 5. Proponer los documentos y acciones necesarios, que sustenten la entrega recepción de obras de infraestructura a las dependencias correspondientes. 6. Apoyar en los aspectos legales a cumplir los proyectos que sean encomendados a SERVIMET.
Coordinación de Supervisión de Obra	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programar la ejecución de acciones encomendadas para su administración y conservarlos en condiciones óptimas de operación, alargando su vida útil y mantener o incrementar su plusvalía. 2. Representar a SERVIMET, sobre diversas solicitudes de apoyos técnicos y de campo para entregar resultados a los solicitantes. 3. Evaluar oportuna y continuamente los desarrollos inmobiliarios, para la valoración de la viabilidad legal de la ejecución de proyectos propios o de otras dependencias. 4. Supervisar que los trabajos de mantenimiento se realicen en las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad. 5. Instalar de forma oportuna las acciones que resulten necesarias para la entrega-recepción de obras. 6. Desarrollar los Proyectos del Gobierno de la Ciudad de México encomendados a SERVIMET.

De acuerdo con la información del cuadro anterior, tres plazas de estructura son las encargadas de operar la actividad institucional y cada una tiene objetivos específicos.

Adicionalmente, por medio del oficio núm. SAF/SM/DG/1606/2020 del 5 de agosto de 2020, proporcionó una breve descripción de las actividades que realizaron las áreas que intervinieron en la operación de la actividad institucional en 2019, externando lo siguiente:

“Respecto a las atribuciones en cada área establecida en el manual administrativo, se hace mención de los pasos que se deben seguir al recibir la solicitud de elaboración de trabajos de mantenimiento, conservación y acondicionamiento.

”Una vez que la Dirección General recibe la solicitud, instruye a la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras, con la finalidad que evalúe la posibilidad de llevar a cabo los trabajos solicitados de acuerdo al presupuesto y atribuciones en las cuentas de SERVIMET. Turnada la solicitud de mantenimiento y conservación de algún inmueble propiedad de la Ciudad de México a la Dirección y Ejecución de Obras, ésta es la encargada de realizar la visita a inmuebles/predios en compañía del solicitante para realizar el levantamiento, elabora reporte y catálogo de conceptos, mismos que es enviado a los proveedores para solicitar de las cotizaciones correspondientes, se elabora el sondeo de mercado para elegir al contratista/proveedor, se elabora la requisición y solicita la suficiencia presupuestal, remite la información a las áreas correspondientes y coordina el inicio de los trabajos y supervisa el desarrollo de los mismos hasta su conclusión, avisa mediante oficio al solicitante el inicio de los trabajos los cuales una vez concluidos, se realiza un recorrido en compañía de proveedor y el solicitante para verificar el término de los trabajos contratados y se recibe a su satisfacción mediante acta de entrega-recepción, misma que es entregada al solicitante y se comienzan los trámites para que la Dirección de Administración y Finanzas realice el pago de los trabajos concluidos, previa la revisión y aprobación de los reportes fotográficos entregados.”

A efecto de llevar a cabo pruebas de cumplimiento que permitieran verificar que SERVIMET haya cumplido el mantenimiento a inmuebles, se determinó una muestra de expedientes a revisar utilizando el método de muestreo dirigido o intencional, que consiste en seleccionar las muestras elementales de la población según el juicio del auditor, de acuerdo con la experiencia y criterios, se determinó revisar 4 expedientes de las acciones reportadas en la actividad institucional 347. Dicha muestra representa el 36.3% de los 11 inmuebles reportados como realizados y de ella se desprende lo siguiente:

1. Mantenimiento a sistemas de impermeabilización en el inmueble Fray Servando 77. Se observó que el expediente cuenta con los oficios de solicitud para llevar a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento a la impermeabilización, solicitud de autorización de la suficiencia presupuestal, integrada con la carpeta de la descripción del

servicio, con los costos necesarios para la ejecución del servicio, así como el anexo del proveedor con la mejor oferta en el costo del servicio, expediente constitutivo de la empresa "ZYLAC CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.", encargada del proyecto; identificándose el contrato núm. ADQ-21-2019 efectuado por medio del procedimiento de adjudicación directa de acuerdo con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo sondeo de mercado y consulta del catálogo de empresas que les proporcionan las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales, teniendo como objeto del contrato "el servicio de mantenimiento a sistemas de impermeabilización de membranas líquidas en lozas de concreto y techumbre de multipanel, ubicado en el inmueble Fray Servando Teresa de Mier No. 77, col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, mismo que el proveedor entregará a SERVIMET con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente contrato". Con vigencia del 15 de noviembre al 6 de diciembre de 2019, reporte fotográfico de la secuencia de los trabajos efectuados, identificándose el acta de entrega-recepción, en la cual se comprueba que los trabajos se terminaron en tiempo y forma como se estipuló en el contrato, de esta revisión también se identificó el oficio de solicitud de pago, así como la hoja de la transferencia bancaria por la cantidad de 831.07 miles de pesos.

2. Servicio de desazolve y mantenimiento a redes hidráulicas, sanitarias, pluviales y pozo de tormenta en la plaza comercial Pabellón del Valle. Del análisis al expediente, se observó que cuenta con el oficio de solicitud de inspección física de los locales comerciales, para solicitar mantenimiento preventivo o correctivo, según sea el caso, solicitud de autorización de la suficiencia presupuestal, integrada con la carpeta de la descripción del servicio, con los costos necesarios para la ejecución del servicio, expediente constitutivo de la empresa "Tech-Main, S. de R.L. de C.V.", encargada del proyecto; identificándose el contrato núm. ADQ-18-2019 efectuado mediante el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo sondeo de mercado y consulta del catálogo de empresas que les proporcionan las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales, teniendo como objeto del contrato "el servicio de desazolve y mantenimiento a redes hidráulicas sanitarias, pluviales y pozo de tormenta de la galería comercial y sus áreas comunes de la plaza comercial Pabellón del Valle, ubicada en av. Universidad 750, col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México", el presente contrato se realiza de conformidad con las

especificaciones técnicas estipuladas, las cuales son enunciativas mas no limitativas para mantener condiciones óptimas de uso en las unidades propiedad de SERVIMET. Con vigencia del 26 de julio al 20 de agosto de 2019, reporte fotográfico de la secuencia de los trabajos, identificándose el cronograma de avance, en el cual se reporta la primera semana de trabajos, de esta revisión también se identificó el oficio de solicitud para finiquitar la totalidad del pago de los servicios contratados por la cantidad de 820.66 miles de pesos.

En la revisión y análisis al expediente, se observó que no contó con acta entrega-recepción en la cual se compruebe que los trabajos se terminaron en tiempo y forma, en ese mismo sentido no se visualizó ningún documento de la transferencia bancaria o copia de cheque pagado a la empresa Tech-Main, S. de R.L. de C.V.

En la confronta, celebrada por escrito con fecha 15 de diciembre de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó, mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/2674/2020 del 15 de diciembre de 2020, la información que se enuncia continuación:

Acta de entrega-recepción, en la cual se comprueba que los trabajos se terminaron en tiempo y forma como se estipuló en el contrato, así como los comprobantes de pago a la empresa Tech-Main, S. de R.L. de C.V., por la cantidad de 820.66 miles de pesos.

Por lo anterior, y de acuerdo con la información presentada se concluye que el expediente de la empresa Tech-Main, S. de R.L. de C.V., contó con la documentación faltante, la cual especifica el término de la obra, y así como el comprobante de pago que SERVIMET realizó a la empresa por los servicios realizados.

3. Servicio de mantenimiento a locales comerciales dentro de la plaza comercial Pabellón del Valle. Del análisis al expediente, se identificó que cuenta con el oficio de solicitud de inspección física de los locales comerciales, para solicitar mantenimiento preventivo o correctivo, según sea el caso, expediente constitutivo de la empresa "Comercializadora LAMAR", encargada del proyecto; identificándose el contrato núm. ADQ-09-2019 efectuado por medio del procedimiento de adjudicación directa de acuerdo con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo sondeo de mercado y consulta del catálogo

de empresas que les proporcionan las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales, teniendo como objeto del contrato “limpieza y mantenimiento menor a locales comerciales FC-02, FC-03, FC-04, FC-05, FC-06, FC-08 y A-19 dentro de la plaza comercial Pabellón del Valle”, que el proveedor entregará a SERVIMET, objeto del presente contrato se realiza de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas, las cuales son enunciativas mas no limitativas para mantener en condiciones óptimas de uso en las unidades propiedades de SERVIMET. Con vigencia del 1o. de junio al 14 de junio de 2019, reporte fotográfico de la secuencia de los trabajos efectuados, identificándose el acta de entrega-recepción, en la cual se comprueba que los trabajos se terminaron en tiempo y forma como se estipuló en el contrato, de esta revisión también se identificó el oficio de solicitud de pago, así como la hoja de la transferencia bancaria por la cantidad de 271.11 miles de pesos.

4. Trabajos de mantenimiento a sistemas de impermeabilización pre fabricado y acrílico elastomérico en la azotea del Antiguo Palacio de Ayuntamiento. Se constató que el expediente cuenta con los oficios de solicitud para la impermeabilización del edificio Virreinal, específicamente de una parte de la azotea ya que se encuentra con fisuras, acuerdo de la primera sesión extraordinaria con acuerdo núm. 01-I-EXT/2019, para la autorización de la suficiencia presupuestal, integrada con la carpeta de la descripción del servicio, con los costos necesarios para la ejecución del servicio, autorización núm. 163/19 por el Instituto Nacional de Antropología e Historia para la realización de la obra, expediente constitutivo de la empresa “JEHL Servicios a Equipo de Sistemas Hidroneumáticos, Electromecánicos y Construcciones”, encargada del proyecto; identificándose el contrato núm. ADQ-05-2019 efectuado mediante el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo sondeo de mercado y consulta del catálogo de empresas que les proporcionan las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales, teniendo como objeto del contrato los trabajos de mantenimiento menor a sistemas de impermeabilización prefabricado y acrílico elastomérico en la azotea del Antiguo Palacio de Ayuntamiento ubicado en plaza de la Constitución No. 2, col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 16000 en la Ciudad de México, obligándose a realizar sus servicios profesionales conforme a las condiciones establecidas por SERVIMET, acatando la normatividad correspondiente estipulada en el presente contrato. Con vigencia del 15 de abril al 6 de junio de 2019,

reporte fotográfico de la secuencia de los trabajos efectuados, identificándose el acta de entrega-recepción en la cual se comprueba que los trabajos se terminaron en tiempo y forma como se estipuló en el contrato, de esta revisión también se identificó el oficio de solicitud de pago, así como la hoja de la transferencia bancaria por la cantidad de 1,897.82 miles de pesos.

En el análisis de los expedientes, se observó que los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, a cargo de la Dirección de Ejecución de Obras, se llevan a cabo una metodología para el cumplimiento de la actividad institucional 347.

Por lo anterior, se concluye que el manual administrativo que reguló la actuación de la actividad institucional 347 durante 2019, no contó con procedimientos y estuvo a cargo de la Dirección de Ejecución de Obras y siguió una serie de pasos, que empieza por recibir la solicitud de elaboración de trabajos de mantenimiento, conservación y acondicionamiento, se realiza el presupuesto por el levantamiento, se elabora el reporte y el catálogo de conceptos, los cuales se envían a los proveedores para solicitar las cotizaciones correspondientes, se elabora el sondeo de mercado para elegir al contratista/proveedor para adjudicar directamente, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se elabora la requisición y solicita la suficiencia presupuestal, se remite la información a las áreas correspondientes y coordina el inicio de los trabajos y supervisa el desarrollo de éstos hasta su finalización, y se concluye con la acta de entrega-recepción; sin embargo, existió la actualización al manual administrativo, con fecha del 9 de enero de 2020, y el área encargada de la actividad institucional 347, que es la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras y contó el procedimiento "Supervisión de Obras y Mantenimiento de Inmuebles", para la integración del expediente y las gestiones llevadas a cabo para el mantenimiento a inmuebles, el cual incluye los pasos descritos anteriormente, minutas así como la supervisión interna y externa.

11. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

A fin de establecer que SERVIMET administró de manera eficiente los recursos asignados a la actividad institucional 347, se analizó la relación entre el uso de los componentes

materiales, humanos y financieros con la finalidad de conocer los resultados alcanzados. Para tal efecto, se revisó la plantilla del personal, los medios materiales disponibles, los recursos financieros erogados en 2019.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 60, numeral 1, cuarto párrafo, que “los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas”.

En el artículo 4o. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 2 de enero de 2019, dispone que “con base en los principios de transparencia y legalidad, se proveerán los recursos humanos, materiales y financieros para el exacto y oportuno despacho de los negocios del orden administrativo de todas y cada una de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Administración Pública”.

Por su parte, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de diciembre de 2018 y vigente en 2019. En su capítulo 1 “De la Programación y Presupuestación”; artículo 27, fracciones I y II, establece que la programación y presupuestación del gasto público comprende las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades que deberán realizar las dependencias, órganos desconcentrados, Delegaciones y entidades para cumplir los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General.

En la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 28 de septiembre de 1998, establece en sus artículos 27, 28 y 55 que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante

los procedimientos de licitación pública, por invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa, se podrá llevar a cabo cuando se cuente con los recursos disponibles dentro del presupuesto aprobado y cuando el importe no exceda de los montos máximos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos.

Con objeto de comprobar que durante el ejercicio 2019, SERVIMET contó con los recursos humanos, materiales y financieros, asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad institucional 347, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/149 del 17 de julio de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionará la plantilla del personal de estructura y de base, la relación de bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo y demás recursos, así como el listado de las afectaciones programático presupuestales, cuentas por liquidar certificadas y documentos múltiples, utilizados en el desarrollo de la actividad institucional durante el ejercicio de 2019.

Mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/1606/2020 del 5 agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó la plantilla del personal que está integrada por la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras, encargada de operar la actividad institucional 347, con un total de tres servidores públicos de estructura.

En lo referente a los recursos materiales, la Dirección General señaló que no contó con bienes inmuebles, y envió el listado del mobiliario, con el que operó: 5 computadoras HP (CPU, teclado y mouse) y un multifuncional modelo M-3655.

En cuanto a los recursos financieros, en el análisis al Informe de Cuenta Pública de 2019, se observó que SERVIMET ejerció un presupuesto total por 163,361.9 miles de pesos, por lo que la actividad institucional 347, ejerció la cantidad de 21,949.2 miles de pesos lo que representó el 13.4% del total del presupuesto ejercido por el sujeto fiscalizado. Asimismo, derivado del análisis, se identificó que en el capítulo 1000 se ejerció un importe de 1,639.0 miles de pesos para cubrir el pago remunerado al personal de estructura adscrito a la Dirección, como se muestra a continuación.

(Miles de pesos)

Tipo de nómina	Percepción anual bruta
Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras	699.0
Subdirección de Contrato de Obra	470.0
Subdirector de Supervisión de Obra	470.0
Total	<u>1,639.0</u>

Adicionalmente, del análisis al Informe de Cuenta Pública y Analítico de Claves de 2019, se observó que SERVIMET, en la integración del presupuesto en la actividad institucional para el mismo año, fue en su totalidad para el capítulo 3000 “Servicios Generales”, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Presupuesto			Variación	
	Aprobado	Modificado	Ejercido	Absoluta (3) – (1)	Relativa (3) – (1) / (1) (%)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1231 “Retribuciones por Servicios de Carácter Social”	16.0	16.0	-	(16.0)	(100.0)
2911 “Herramientas Menores”	4.0	4.0	-	(4.0)	(100.0)
3171 “Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información”	-	15,000.0	14,983.8	14,983.8	
3331 “Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnicas y en Tecnologías de la Información”	-	1,000.0	986.0	986.0	
3321 “Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas”	1,500.0	1,500.0	269.1	(1,230.9)	(82.1)
3341 “Servicios de Capacitación”	60.0	60.0	-	(60.0)	(100.0)
3511 “Conservación y Mantenimiento de Inmuebles”	9,600.0	9,600.0	5,706.2	(3,893.8)	(40.6)
3722 “Pasajes Terrestres al Interior de la Ciudad de México”	5.0	5.0	4.1	(0.9)	(18.0)
Total	<u>11,185.0</u>	<u>27,185.0</u>	<u>21,949.2</u>	<u>10,764.2</u>	

Del análisis al cuadro anterior, se observó que el presupuesto aprobado originalmente para la actividad institucional el recurso fue de 11,185.0 miles de pesos, los cuales son congruentes con el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, en el formato Guion del Programa Operativo Anual y en el POA. Derivado del incremento, se reportó un monto ejercido de 10,764.2 miles de pesos, que representó el 96.2%, para atender los requerimientos

relacionados con los trabajos de adecuación y modernización a redes, así como infraestructura hidráulica, sanitaria, agua potable, energía eléctrica y carpeta asfáltica de los inmuebles a su cargo.

Del análisis a la información mencionada con antelación, se solicitó a SERVIMET explicara la variación del incremento presupuestal en la actividad institucional. En respuesta, el sujeto fiscalizado informó que “la variación se debe, a que se tuvo que llevar a cabo una ampliación del presupuesto en esta actividad institucional para estar en posibilidades de atender los servicios de adecuación y modernización en la instalación de equipos y redes informáticas en el inmueble conocido como el Antiguo Palacio de Ayuntamiento, mantenimiento al edificio ‘Nuevo de Gobierno’ y mantenimiento a la azotea del edificio que ocupa SERVIMET. Así mismo del presupuesto de origen, se obtuvieron ahorros en los trabajos de mantenimiento de diversos inmuebles propiedad de esta entidad, gracias a los estudios de mercado que realizó el personal de la Dirección de Ejecución de obras”.

En este mismo tenor, se observó que se llevó a cabo la 3a. sesión ordinaria del Consejo de Administración, el 14 de noviembre de 2019, en la cual se llegó al acuerdo por mayoría de votos, la autorización de contratación de servicios de asesoría para la adecuación y modernización de la red de telecomunicaciones y conectividad, así como la contratación de servicios de adecuación y modernización en la instalación de equipos y redes informáticas en el inmueble conocido como el Antiguo Palacio de Ayuntamiento, por lo que se autorizó tres inmuebles adicionales en la meta física.

Para comprobar la erogación presupuestal descrita, se solicitaron las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que para efecto fueron autorizadas; en respuesta, el sujeto fiscalizado informó que “durante el ejercicio 2019, Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. no realizaba Cuentas por Liquidar Certificadas, ni Documentos Múltiples”. Por lo que se anexa la afectación No. C09PESM13162, del 14 de noviembre de 2019 que en suma se tramitó por un monto de 16,000.0 miles de pesos, para las partidas 3171 “Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información” (15,000.0 miles de pesos), y 3331 “Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnicas y en Tecnologías de la Información” (1,000.0 miles de pesos).

Con objeto de constatar que los montos expresados en la afectación antes referida y si contó con el soporte documental correspondiente, se revisó el 100.0% del total del presupuesto ejercido, correspondiente a 20 pólizas en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, que se enlistan a continuación:

(Miles de pesos)

Póliza	Número	Póliza	Número	Fecha	Importe
5-1-3-3-2-1-02-04-3321 Servicios diseño, arquitectura, ingeniería.					
Dr	861	Eg	1325	31/12/2019	269.12
5-1-3-5-2-1-01-04-3511 Conservación y mantenimiento menor inmuebles.					
Dr	275	Eg	608	06/06/2019	994.62
Dr	308	Eg	669	28/06/2019	277.54
Dr	351	Eg	720	15/07/2019	271.11
Dr	357	Eg	725	16/07/2019	903.21
Dr	421	Eg	805	14/08/2019	578.25
Dr	508	Eg	915	18/09/2019	229.68
Dr	509	Eg	916	18/09/2019	242.42
Dr	556			24/09/2019	272.25
Dr	843	Eg	1299	30/12/2019	276.51
Dr	846	Eg	1304	31/12/2019	278.36
Dr	848	Eg	1306	31/12/2019	275.40
Dr	856	Eg	1314	31/12/2019	275.80
Dr	858	Eg	1322	31/12/2019	831.08
5-1-3-7-2-1-02-04-3722 Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal.					
Dr	386	Eg	767	26/07/2019	1.29
Dr	507	Eg	901	17/09/2019	2.29
Dr	559	Eg	601	24/09/2019	.25
Dr	651	Eg	1024	25/10/2019	.30
5-1-3-1-2-1-07-04-3171 Servicios acceso de internet y redes.					
Dr	884	Eg	1340	31/12/2019	14,983.72
5-1-3-3-2-1-03-04-3331 Servicio de consultoría administrativa y técnica de la información.					
Dr	885	Eg	1341	31/12/2019	986.00
Total					<u>21,949.20</u>

Derivado de lo anterior, se observó que de las pólizas presentadas se pagaron 14 facturas de las acciones relacionadas con los trabajos de adecuación y modernización a redes, así como infraestructura hidráulica, sanitaria, agua potable, energía eléctrica y carpeta asfáltica de los inmuebles a cargo de la actividad institucional 347.

Del análisis a la información presentada por SERVIMET, se observó que se llevaron a cabo 14 contratos de adjudicación directa, realizados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo sondeo de mercado, cabe señalar que los trabajos de mantenimiento a sistemas de impermeabilización pre fabricado y acrílico elastomérico en la azotea del Antiguo Palacio de Ayuntamiento, trabajos de servicio de desazolve y mantenimiento a redes hidráulicas, sanitarias pluviales y pozos de tormenta en la plaza comercial Pabellón del Valle, así como los trabajos de mantenimiento a sistemas de impermeabilización en el inmueble Fray Servando No. 77; debido a que el monto para su ejecución fue sometido para su aprobación al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Por lo anterior, se concluye que en 2019 SERVIMET, por conducto de la Dirección de Desarrollo y Ejecución de Obras, dispuso de los recursos humanos (3 personas de estructura), materiales (5 computadoras y 1 impresora) y financieros (21,949.2 miles de pesos) para dar cumplimiento y seguimiento a la operación de la actividad institucional 347, toda vez que fueron aplicados en los conceptos y partidas en el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; sin embargo, en el presupuesto no se consideró el capítulo 1000 "Servicios Personales" en la actividad institucional en revisión incumpliendo lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México referente a que la programación y presupuestación del gasto público, debe comprender previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos.

En la confronta, celebrada por escrito con fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/2674/2020 del 15 de diciembre de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó información; sin embargo, del estudio general y análisis a la información, ésta no desvirtúa el presente resultado, por lo que no se modifica.

Es necesario que Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, reporte las operaciones presupuestarias y contables de las partidas del capítulo 1000 “Servicios Personales” correspondientes al desarrollo de la actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Economía

12. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad

Con la finalidad de identificar las medidas de austeridad, eficiencia en el gasto y disciplina presupuestaria adoptada por SERVIMET, que permitieron atender el mantenimiento y restauración de predios e inmuebles propiedad de la entidad y del Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de prolongar la vida de éstos y brindarles un mejor funcionamiento durante el ejercicio de 2019 y generando con ello economías, por tal motivo se aplicaron las técnicas de auditoría estudio general, investigación y análisis.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 5 de febrero de 1917, vigente en 2019, establece que “los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con [...] economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

El artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018 establece:

“La Secretaría y la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de su competencia deberán establecer programas, políticas y directrices para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública [...] a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los

servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y reduzcan gastos de operación. Los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la presente Ley. Dichos lineamientos deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro.”

En esa misma tesitura, el artículo 90 del mismo ordenamiento instruye que “las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos”.

Con la finalidad de verificar cuáles fueron las medidas de austeridad y racionalidad que implementó el sujeto fiscalizado, se solicitó mediante el oficio núm. DGE-A/20/149 del 17 de julio de 2020, proporcionara las políticas, lineamientos o documentos con los que SERVIMET promovió la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes durante el año 2019; en respuesta, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/1606/2020 del 5 de agosto de 2020, e informó: “Las medidas de racionalidad y austeridad en el uso de los servicios y consumo de bienes en Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. se apegó a lo establecido a la CIRCULAR UNO 2019...”.

Con el objetivo de conocer las medias que aplicó el SERVIMET, se analizó la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, en su numeral “1. Acciones de Austeridad y Disciplina Presupuestal”, “1.1. Acciones en materia de austeridad”, en específico 1.1.1, fracción II, que establece: “Las Dependencias, órganos Desconcentrados y Entidades de la APCDMX deberán reducir al máximo el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes

informáticos, pasajes, congresos, convenciones, seminarios, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable”.

A efecto de detectar y evaluar las medidas de racionalidad y austeridad implementadas por Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., se hizo un análisis del Analítico de Claves de los años 2016 a 2019, en las partidas 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”; 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”; 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”; 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”; 3141 “Telefonía Tradicional”; 3362 “Servicios de Impresión” y 3722 “Pasajes Terrestres al Interior de la Ciudad de México”, con el fin de conocer las variaciones presupuestales, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	2016		Variación		2017		Variación	
	Original (1)	Ejercido (2)	Presupuestal ((1) – (2)) = (3)	Porcentaje ((3) / (1))*100	Original (1)	Ejercido (2)	Presupuestal ((1) – (2)) = (3)	Porcentaje ((3) / (1))*100
1211	12,154.7	8,468.7	3,686.0	30.3	12,154.7	10,425.2	1,729.4	14.2
2211	85.0	47.4	37.6	44.2	85.0	36.0	49.0	57.6
2611	358.0	168.7	189.3	52.9	358.0	120.9	237.1	66.2
3112	4.0	1.7	2.3	58.4	4.8	4.8	0.0	0.0
3141	126.0	76.0	50.0	39.7	126.0	65.9	60.1	47.7
3362	463.5	144.6	318.9	68.8	405.0	27.0	378.0	93.3
3722	90.4	48.8	41.6	46.0	91.7	43.4	48.2	52.6
1211	12,154.7	10,779.3	1,375.3	11.3	12,154.7	11,587.4	567.2	4.7
2211	85.0	31.0	54.0	64.5	80.0	15.4	64.6	80.7
2611	358.0	129.0	228.9	63.9	358.0	227.8	130.2	36.4
3112	6.4	0.7	5.6	88.9	6.4	-	6.4	100.0
3141	126.0	60.4	65.4	51.9	126.0	50.5	75.5	59.9
3362	320.0	132.2	187.8	58.9	329.6	182.0	147.6	44.8
3722	75.0	48.6	26.4	35.2	70.0	40.9	29.1	41.6

En la información del cuadro anterior y de la comparación del presupuesto original contra el ejercido, se observó que tiene un comportamiento de gasto de disminución en las partidas mencionadas, lo que quiere decir que disminuye el presupuesto aplicando medidas de racionalidad.

Por lo anterior, se concluye que SERVIMET cumplió los artículos 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que señala lo referente a tomar medidas para racionalizar el gasto, destinado a las actividades administrativas y de apoyo sin afectar el cumplimiento de las metas, aplicándose a las partidas 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”; 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”; 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”; 3112 “Servicios de Energía Eléctrica”; 3141 “Telefonía Tradicional”; 3362 “Servicios de Impresión” y 3722 “Pasajes Terrestres al Interior de la Ciudad de México”, y se observó que en los 4 años analizados hubo una disminución positiva en el presupuesto cumpliendo lo establecido en la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 5 resultados generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja las acciones derivadas de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales a las señaladas, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. SAF/SM/DG/DAF/2674/2020 del 15 de diciembre de 2020, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa de auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que los resultados núms. 3, 4, 8 y 11 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 20 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar las acciones de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., para cumplir las metas y objetivos en la actividad institucional 347 “Estudios a desarrollos nuevos, mantenimiento a inmuebles y obra de infraestructura”, consistentes en dirigir y coordinar el desarrollo de las obras públicas, privadas, urbanas y servicios necesarios para la consolidación de los proyectos donde intervenga SERVIMET, así como garantizar la correcta operación y funcionamiento de los inmuebles propiedad de SERVIMET, mediante su constante reparación y mantenimiento, para prolongar la vida de éstos, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Lic. Ulises Quijano Morales	Subdirector de Área
Lic. José Torres Romero	Auditor Fiscalizador "E"
Lic. Rocío Mireles García	Auditora Fiscalizadora "B"